	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA NIT: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>RESOLUCIÓN</b>	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No. 003  
(ENERO 15 DE 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO VACANTE DEFINITIVA A LA SEÑORA NATALIA RUA YEPES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1.112.790.213, EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407 GRADO 10, EN LA I.E ACADÉMICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE)"**


EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315, numeral 3° de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, Decreto 1075 de 2015, demás normas concordantes y complementarias.

### CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Cartago fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N°. 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal docente, directivo docente y administrativo de servicios educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001.
2. Que mediante Decreto Municipal 113 de 2003 fue incorporada la nueva Planta Global de personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo del Municipio de Cartago (Val), la cual es cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.
3. Que mediante la Resolución N° 0769 de octubre 05 de 2023, se aceptó la renuncia y se dio por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva a partir del 31 de octubre de 2023, inclusive, a la Señora BEDOYA FERRO MARIA ELENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.397.148, quien fue nombrada en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 10, en la I.E ACADEMICO sede Principal - Nivel Administrativo, del Municipio de Cartago (Valle). para acceder a su pensión mensual Vitalicia de Vejez y ser incluida en la Nómina de pensionados a partir del 01 de noviembre de 2023.
4. Que, de acuerdo con la necesidad del servicio presentada en la Institución Educativa Académico, adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago (Valle), se hace necesario asignar un Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 10, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.
5. Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".
6. Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 24 modificada por el artículo 1 de la Ley No. 1960 de 2019, establece:  
**"Artículo 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para

www.cartago.gov.co  
Secretaría de Educación Municipal  
educacion@cartago.gov.co  
Carrera 2 No 12 - 50  
Código Postal: 762021

  
ALCALDE  
MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>RESOLUCIÓN</b>	CÓDIGO MAAG-AD-103 2-F39 VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No. 003  
(ENERO 15 DE 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO VACANTE DEFINITIVA A LA SEÑORA NATALIA RUA YEPES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1.112.790.213, EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407 GRADO 10, EN LA I.E ACADÉMICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE)"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315, numeral 3º de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, Decreto 1075 de 2015, demás normas concordantes y complementarias.


**CONSIDERANDO**

1. Que el Municipio de Cartago fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N°. 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal docente, directivo docente y administrativo de servicios educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001.
2. Que mediante Decreto Municipal 113 de 2003 fue incorporada la nueva Planta Global de personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo del Municipio de Cartago (Val), la cual es cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.
3. Que mediante la Resolución N° 0769 de octubre 05 de 2023, se aceptó la renuncia y se dio por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva a partir del 31 de octubre de 2023, inclusive, a la Señora BEDOYA FERRO MARIA ELENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.397.148, quien fue nombrada en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 10, en la I.E ACADÉMICO sede Principal - Nivel Administrativo, del Municipio de Cartago (Valle). para acceder a su pensión mensual Vitalicia de Vejez y ser incluida en la Nómina de pensionados a partir del 01 de noviembre de 2023.
4. Que, de acuerdo con la necesidad del servicio presentada en la Institución Educativa Académico, adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago (Valle), se hace necesario asignar un Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 10, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.
5. Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".
6. Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 24 modificada por el artículo 1 de la Ley No. 1960 de 2019, establece:

**"Artículo 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para

www.cartago.gov.co  
Secretaría de Educación Municipal  
educacion@cartago.gov.co  
Carrera 2 No 12 - 50  
Código Postal: 762021

  
ALCALDE  
MAS PROGRESO MEJOR FUTURO

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
	<b>RESOLUCIÓN</b>	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No. 003  
(ENERO 15 DE 2024)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO VACANTE DEFINITIVA A LA SEÑORA NATALIA RUA YEPES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1.112.790.213, EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407 GRADO 10, EN LA I.E ACADÉMICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE)”**

*su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”*

7. Que acorde a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y demás normas concordantes, se procedió a remitir a la Secretaría de Gestión Administrativa y del Talento Humano, del nivel Central de esta entidad territorial, con radicado CAR2023EE009364 de septiembre 25 de 2023, la solicitud de verificación de hojas de vidas de los funcionarios que se encuentran en carrera administrativa pagada con recursos propios, que cumplan con los requisitos para ser encargados, obteniendo como respuesta mediante CAR2023ER007237 del 17 de noviembre de 2023, la remisión del formato “ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO” con el resultado, indicando en estricto orden, de los servidores públicos que cumplen con los requisitos mínimos para el cargo.
8. Que posteriormente este despacho procedió a publicar por el término de 3 días, los resultados en mención, a partir del 02 de noviembre de 2023, inclusive y a notificar en estricto orden de mérito, sin embargo, los 6 primeros funcionarios de listado que cumplían los requisitos, NO aceptaron el encargo, motivo por el cual se procedió a notificar mediante CAR2024ER000085 de enero 05 de 2024 obteniendo mediante el SAC CAR2024ER000062 de enero 05 de 2024, la aceptación del encargo por parte de la funcionaria NATALIA RUA YEPES identificada con cédula de ciudadanía N°1.112.790.213, quien obtuvo el 7 lugar en la lista de verificación, para ocupar el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 10, en la I.E Académico, periodo de tiempo, durante el cual, no se presentaron ningún tipo de reclamaciones, frente al proceso.
9. Que de los servidores públicos que ostentan derechos de carrera administrativa de la Planta Global de Empleos de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, administrada a través de la secretaría de servicios administrativos, la funcionaria NATALIA RUA YEPES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.112.790.213, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 10, en la Institución Educativa Académico – Nivel Administrativo de la Secretaría de Educación Municipal de Cartago, Valle del Cauca, (Financiado con Recursos del SGP).
10. Que así mismo, esta Secretaría verificó en sus archivos, si existe funcionario en carrera administrativa pagado con recursos SGP, que ostente el derecho preferencial, determinando la no existencia de personal que cumpla con los requisitos, en el cargo

www.cartago.gov.co  
Secretaría de Educación Municipal  
educacion@cartago.gov.co  
Carrera 2 No 12 – 50  
Código Postal: 762021

*Juan David Piedrahita*  
ALCALDE  
MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
	<b>RESOLUCIÓN</b>	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No. 003  
(ENERO 15 DE 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO VACANTE DEFINITIVA A LA SEÑORA NATALIA RUA YEPES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1.112.790.213, EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407 GRADO 10, EN LA I.E ACADÉMICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE)"**

inmediatamente anterior, motivo por el cual es procedente realizar el encargo en Provisionalidad Vacante Definitiva del funcionario.

11. Que mediante circular N° 20191000000117 del 29 de julio de 2019, la CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública, imparten lineamiento frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la Ley – proceso de selección, informes de las vacantes definitivas y encargos.

12. Que por necesidad del servicio y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1960 de junio 27 de 2019, que modifica el artículo 24 inciso 5, de la ley 909 de 2004, se procederá a efectuar el encargo del funcionario anteriormente identificado.

13. Que, en consecuencia, se reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones legales para encargar a un empleado de carrera administrativa del empleo a proveer.

14. Que a la fecha existen los presupuestos legales para realizar el encargo en provisional vacante definitiva como son: Disponibilidad Presupuestal con recursos del SGP y Planta de Cargos debidamente aprobada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a la señora **NATALIA RUA YEPES** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.112.790.213, quien es titular del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 07, de la **Planta Global de la Administración Central del Municipio de Cartago, Valle del Cauca**, para que ejerza el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 10, financiado con recursos de SGP**, en la **Institución Educativa Académico – Nivel Administrativo** de la **Secretaría de Educación Municipal de Cartago, Valle del Cauca**, según lo expuesto en la parte motiva. **A partir del día dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).**

**PARÁGRAFO 1º.** El encargo en el empleo tendrá la duración prevista en las disposiciones legales y se mantendrá conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 647 de 2017 y demás normas concordantes.

**PARÁGRAFO 2º.** El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 10, en la Institución Educativa Académico – Nivel Administrativo** de la **Secretaría de Educación Municipal**, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones, de la planta global de empleos del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular la señora **NATALIA RUA YEPES**, ya

www.cartago.gov.co  
Secretaría de Educación Municipal  
educacion@cartago.gov.co  
Carrera 2 No 12 – 50  
Código Postal: 762021

  
**ALCALDE**  
MAS PROGRESO. MEJOR FUTURO

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
	<b>RESOLUCIÓN</b>	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No. 003  
(ENERO 15 DE 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO VACANTE DEFINITIVA A LA SEÑORA NATALIA RUA YEPES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1.112.790.213, EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407 GRADO 10, EN LA I.E ACADÉMICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE)"**

identificada, razón por la cual el empleado tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual correspondiente al encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a Nómima de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO y a la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO para los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución en los términos de la Ley 1437 de 2011 artículo 67, a la Señora NATALIA RUA YEPES.


**ARTÍCULO CUARTO:** Se hace constar que, contra la presente Resolución, proceden los recursos de ley, los cuales deben ser interpuestos en esta diligencia de notificación personal o dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a esta, ante la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.


**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartago, Valle del Cauca; a los quince (15) días, del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
Alcalde.

  
**GIANCARLO UPEGUI RIVAS**  
Secretario de Educación

Elaboró: Claudia Viviana Duque Velásquez. (Profesional Universitario – Talento Humano).  
Revisó: Evaristo Morales Cabrera. (Jefe de Oficina - Área Administración Educativa SEM.).  
Revisó: Edison Alejandro Díaz Coral. (Secretario Jurídico).  
Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas (Secretaria de Educación).

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
	<b>RESOLUCIÓN</b>	CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
		VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No. 003  
(ENERO 15 DE 2024)**

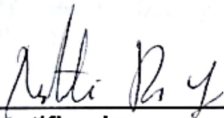
**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO VACANTE DEFINITIVA A LA SEÑORA NATALIA RUA YEPES, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°1.112.790.213, EN EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407 GRADO 10, EN LA I.E ACADÉMICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE)"**

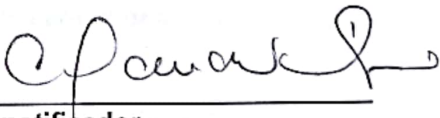
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cartago a los quince (15) días del mes de enero de 2024, a las 2:36 pm horas, se notificó personalmente del presente acto administrativo, Resolución Municipal No.003 enero 15 de 2024, del Municipio de Cartago Valle del Cauca, a la señora NATALIA RUA YEPES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.112.790.213, en su condición de Administrativo.

Así mismo, se hace entrega al notificado de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la providencia objeto de esta diligencia.

Se hace constar que contra la Resolución que se notifica, procede el recurso de Reposición el cual debe ser interpuesto en esta diligencia de notificación personal o dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a esta, ante la Secretaría de Educación Municipal.

  
El notificado

  
El notificador

Nombre: Natalia Rua Yepes

Cédula: 1.112.790.213



SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO  
ACTA DE POSESIÓN N° 027

ACTA DE POSESIÓN DE: **RUA YEPES NATALIA**

Al Despacho de la Secretaría de Educación de Cartago, Valle del Cauca, se presentó con el fin de tomar posesión, a partir del día dieciséis (16) del mes de enero de 2024, en el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 407 GRADO 10**, en la Institución Educativa **Académico**, en el Nivel Administrativo, financiada con SGP.

Cargo en el cual fue ENCARGADA mediante la Resolución N°003 de enero 15 de 2024.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de cumplir y defender la Constitución, y desempeñar los deberes que le incumben.

Manifestó bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 648 del 2017, Decreto Ley 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 734 de 2002, y demás disposiciones vigentes para el desempeño de los empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Mediante el Decreto 075 del 19 de Julio 2016, se delega en el Secretario de Educación la función de posesionar a los empleados y docentes que sean nombrados para ocupar cargos en la Secretaría de Educación.

Presentó su documento de identidad Cédula de Ciudadanía No. **1.112.790.213**

El cargo será en **ENCARGO VACANTE DEFINITIVA**

En Constancia de lo anterior se firma por quienes intervinieron en la presente diligencia

Posesionado

Nombre: Natalia Rúa Yepes

cc. 1.112.790.213

Secretario de Educación

Elaboró: Claudia V Duque V   
Revisó: Evaristo Morales C  
Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas

Cra 2 # 12-50 - Cartago (Val)  
2112324 - Fax: 2112324  
[www.semcartago.gov.co](http://www.semcartago.gov.co)